

RESOLUCION EXENTA N° 015/

00101

REF. : AUTORIZA TRATO DIRECTO CON LA EMPRESA DE DON IVAN DANILO FERNANDEZ MENDEZ, RUT N° 8.960.614-4, POR LAS REPARACIONES DEL JARDIN INFANTIL AÑAÑUCAS DE LA COMUNA DE COPIAPO, PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE ATACAMA.

COPIAPÓ,

27 ABR 2015

VISTOS:

1º) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015"; 3º) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; 5º) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6º) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 7º) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8º) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 9º) Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000 que dela facultades en Directoras Regionales; 10º) Resolución Exenta N° 015/190 del 07/12/2012; 11º) los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 22/04/2015 la Directora la Directora Regional JUNJI Atacama, solicitó la reparación del Establecimiento (Jardín Infantil Añañucas), luego de la catástrofe ocurrida con fecha 25/03/2015. Esta contratación se enmarca en la necesidad de entrega atención a los párvulos del sector que vieron interrumpidas sus actividades luego de lo ocurrido.

2. Que, con fecha 27/04/2015 se genera Solicitud de Compras y contrataciones N° 10174, la que aprueba la contratación de reparaciones varias, para Jardín Infantil Añañucas de la Comuna de Copiapó, Región de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3. Que, este servicio no se encuentra en el catálogo electrónico de Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público www.mercadopublico.cl.

4. Que, se solicita generar acto administrativo para la contratación directa de la empresa de Don IVAN DANILO FERNANDEZ MENDEZ N° 8.960.614-4, señalando que: "es imprescindible las reparaciones varias del Jardín Infantil Añañucas de la Comuna de Copiapó, de acuerdo a lo mencionado anteriormente".

5. Que, se publicaron en el Diario Oficial de la República de Chile de fecha 31 de marzo de 2015, los siguientes Decretos de Ministerio del Interior y Seguridad Pública: N° 352, de 2015, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en la Región de Atacama y el N° 354, de 2015, que declara como afectada por la catástrofe derivada de mal tiempo a la Región de Atacama.

6. Que, producto del fenómeno climático que afectó a la Región de Atacama y que es de público conocimiento, se ha provocado no sólo el aislamiento de personas de diversos sectores y la evacuación de la población en varias localidades, sino que también la interrupción del suministro de energía eléctrica, de agua potable, alcantarillado y el corte de las comunicaciones.

7. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, requirió cotización de la empresa de Don IVAN DANILO FERNANDEZ MENDEZ N° 8.960.614-4, por tener disponibilidad inmediata, quien remitió el presupuesto de fecha 23 de Abril 2015.:

8. Que, de acuerdo a todo lo expuesto, se estima que se configuran los supuestos para aplicar la causal de contratación directa prevista en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 y artículo 10, numeral 3 del Reglamento N° 250 de la Ley N° 19.886, esto es: *“ En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.”*

9. Que, el trato directo debe ser autorizado mediante una resolución exenta fundada de la autoridad competente y publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

RESUELVO:

1º **AUTORÍCESE** la contratación vía trato directo de la empresa Don IVAN DANILO FERNANDEZ MENDEZ N° 8.960.614-4, fundada en la causal contemplada en el artículo artículo 8 letra c) de la Ley N°19.886 y artículo 10, numeral 3 del Reglamento N° 250 de la Ley N° 19.886.

2º **CONTRÁTESE** a la empresa de Don IVAN DANILO FERNANDEZ MENDEZ N° 8.960.614-4, domiciliado en Villarrica n° 1391 Población Los Volcanes.

1	REPOSICION INSTALACIONES ALCANTARILLADO	UNIDAD	Q	NETO	TOTAL
1.1	Extracción pavimentos cemento deteriorados	M2	10,0	35.000	350.000
1.2	Reposición Tuberías de Alcantarillado	M2	20,0	32.000	640.000
1.3	Alcantarillado pvc 110	ML	25,0	12.000	300.000
1.4	Ventilaciones de Alcantarillado	ML	10,0	12.000	120.000
1.5	Accesorios (sifones,mantas .ductos)	GL	1,0	100.000	100.000
2	REPOSICION CAÑERÍAS / FITTING				
2.1	Cañerías Cu 3/4"	ML	30,0	47.000	1.410.000
2.2	llaves de paso ,Accesorios	GL	17,0	35.000	595.000
3	REPOSICION RADIER EXTERIOR PAVIMENTOS				
3.1	Radier -Reparación	M2	52	30.000	1.560.000
3.2	Cama de Ripio 10 cm	M2	42,0	5.000	210.000
3.3	Radier armado Ampliación 10 cm H.-20	M2	42,0	48.000	2.016.000
3.4	Reconstruccion Rampas	M3	2,1	630.000	1.323.000
4	RECONSTRUCCION MURETE ZOCALO				
4.1	Fundaciones / Murete				
4.2	Replanteo /Trazados/Niveles	GL	1,0	100.000	100.000
4.3	Excavaciones	M3	2,0	50.000	100.000
4.4	Emplantillados	M3	7,8	80.000	624.000
4.5	Cimientos Armados H-20	ML	26,0	69.000	1.794.000
4.6	Sobrecimientos Armados H-25 / Murete H= 60 CM	M3	2,1	630.000	1.323.000
4.7	Enfierradura	KG	50,0	3.800	190.000
4.8	Moldajes	M2	40,0	10.000	400.000
4.9	Poliestileno 0,20mm	M2	22,0	1.500	33.000
4.10	Rellenos	M3	22,0	50.000	1.100.000
4.11	Extracción barro acceso / Antejardin/Patio	GL	1	300.000	300.000
5	REPOSICION REVESTIMIENTOS Y MATERIAL DEFECTUOSOS				
5.1	Cerámicos Muros 33 x 33 cm	M2	84,0	18.000	1.512.000

5.2	Cerámicos Pisos 33 x 33 cm	M3	96,0	18.000	1.728.000
5.3	Reposición Piso de Goma	M2	34	64.000	2.176.000
5.4	Sanitizacion	GL	1	500.000	500.000
				valor	20.504.000
				Iva	3895760
				Total	24.399.760

3º Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato se exigirá, una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro de ejecución inmediata o Certificado de fianza, tomada a nombre de la JUNJI, **por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, o su equivalente en unidades de fomento para aquellos casos en que el instrumento de garantía sólo pueda expresarse de esta manera. La garantía deberá tener una vigencia mínima de 60 días corridos, posteriores a la fecha de término del contrato.**

4º **PÁGUESE** a la empresa de Don IVAN DANILO FERNANDEZ MENDEZ **N° 8.960.614-4**, la suma de \$20.504.000.- (Veinte millones quinientos cuatro mil pesos), más IVA, por el presupuesto detallado, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme por parte de la Subdirectora de Recursos Financieros de la Dirección Regional de Atacama y contra presentación de la factura correspondiente por parte de la empresa.

5º La supervisión y control de las reparaciones estará a cargo del ITO de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quién certificará su correcto cumplimiento con anterioridad al pago.

6º La Oficina Regional de Recursos Físicos emitirá la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl, y presupuesto, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE, imputándolo el gasto al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 001, del Programa 01, del presupuesto vigente del servicio.

7º Publíquese la presente Resolución en el sitio www.mercadopublico.cl , dentro de las 24 horas a su dictación.

8º El ITO de la Obra será Susana Neira Alvarado como Titular y Suplente Luis Daza Fuenzalida.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA



- Dirección Regional de Atacama.
- Unidad de Adquisiciones.
- Oficina de Partes.